

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 15

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL
Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 478/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FERNANDO GONZALEZ MAESO, D./Dña. JUAN CARLOS DOMINGUEZ BLAYA, D./Dña. FELICIANO COLAO GOMEZ, D./Dña. BRENDA VERONICA CRUZ AGUILAR, D./Dña. ROXANA EMELISA CRUZ AGUILAR y D./Dña. JOSE MIGUEL YUSTE SANCHEZ frente a FINCA OLIVAR DE CASASALBAS SL EL CEBADERO sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se estima, parcialmente, la solicitud de aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones al apreciarse error material en el importe de las indemnizaciones de los actores que se fijan en:

-A D.JUAN CARLOS DOMINGUEZ BLAYA, el importe de 56.504,66 euros en concepto de indemnización y se mantiene el importe de 5.862,80 euros brutos por salarios de tramitación desde el 23 de marzo de 2020 a la fecha de esta resolución (cien días y 58,63 euros/día).

-D. FELICIANO COLAO GOMEZ, el importe de 28.551,08 euros en concepto de indemnización y se mantiene 4.727,57 euros brutos por salarios de tramitación desde el 23 de marzo de 2020 a la fecha de esta resolución (cien días y 47,27 euros/día).

-D. FERNANDO GONZÁLEZ MAESO, el importe de 23.922,86 euros en concepto de indemnización y se mantiene 765,24 euros brutos por salarios de tramitación desde el 23 de marzo de 2020 a la fecha de esta resolución (veintiún días y 36,44 euros/día).

-D^a ROXANA EMELISA CRUZ AGUILAR, el importe de 15.024,83 euros en concepto de indemnización y se mantiene 3.452,05 euros brutos por salarios de tramitación desde el 23 de marzo de 2020 a la fecha de esta resolución (cien días y 34,52 euros/día).

-D^a BRENDA VERONICA CRUZ AGUILAR, el importe de 13.342,19 euros en concepto de indemnización y se mantiene 3.452,05 euros brutos por salarios de tramitación desde el 23 de marzo de 2020 a la fecha de esta resolución (cien días y 34,52 euros/día) y

-D. JOSÉ MIGUEL YUSTE SÁNCHEZ, el importe de 26.594,12 euros en concepto de indemnización y se mantiene 4.403,17 euros brutos por salarios de tramitación desde el 23 de marzo de 2020 a la fecha de esta resolución (cien días y 44,03 euros/día).

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que de conformidad con la previsión del artículo 214.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la presente aclaración.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FINCA OLIVAR DE CASASALBAS SL EL CEBADERO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.807/20)

